

Medellín, 18 de mayo de 2022

ADENDA No. 3

INVITACIÓN PRIVADA N° 07 DE 2022

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CUSTODIA, CODIFICACIÓN, ALMACENAMIENTO,
RECUPERACIÓN Y TRANSPORTE DE INFORMACIÓN FÍSICA Y MEDIOS MAGNÉTICOS DE LA
LOTERÍA DE MEDELLÍN.

La Gerente de la Lotería de Medellín, en uso de sus facultades legales y estatutarias, atendiendo a las observaciones presentadas, se permite realizar una adenda mediante la cual se realizará la siguiente aclaración al pliego de condiciones:

La Lotería de Medellín en aras de contribuir con la reactivación económica, garantizar la pluralidad de oferentes en la invitación privada N° 7 de 2022, y atendiendo a lo que el Gobierno Nacional expidió en el Decreto 579, el cual considera que los proponentes podrán acreditar el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos 3 años. La lotería de Medellín solicitara el RUP actualizado con los Estados Financieros de los últimos tres años según la fecha de publicación de la invitación (mayo 2022) para lo cual se deberán acreditar dentro del RUP la información actualizada correspondiente a las vigencias (2019, 2020 y 2021); con base en lo anterior se verificará el cumplimiento de los requisitos financieros habilitantes, no solo con los indicadores del mejor año que se refleje en el registro de cada proponente, si no que la entidad procederá a realizar un ponderado de los indicadores financieros propuestos en el pliego de condiciones, con la finalidad de garantizar que los proponentes cuentan con una liquidez, solvencia, rentabilidad y eficiencia operativa que respaldan el desarrollo del objeto de contrato durante su vigencia.

PRIMERO: Que para efecto de lo anterior se ajustan los indicadores financieros para la invitación privada N° 7 de 2022 de la siguiente manera:

INDICADORES EXIGIDOS

- Índice de Liquidez (Razón Corriente) Mayor o igual a 1.1
- Endeudamiento Menor o igual a 65%
- Razón de Cobertura De Intereses Mayor o igual a 1.0
- Rentabilidad Sobre Patrimonio Mayor o igual a 5%
- Rentabilidad Sobre Activo Mayor o igual a 2% *ok*

Las aclaraciones introducidas sólo afectan los aspectos que se señalan en la presente Adenda. Por lo tanto, las materias, capítulos, anexos, requisitos y documentos que no se mencionen expresamente en ésta, se mantienen en las mismas condiciones que fueron plasmadas en los términos de referencia inicialmente publicados.

CLAUDIA PATRICIA WILCHES MESA
Gerente

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó	Luis Fernando Valencia Barreiro	Profesional Universitario	
Revisó	Amparo Davila Vides	Secretaria General	

Los firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

9